



Acta de Entrega Final de Información Pública

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador, Oficina de Información y Respuesta: San Salvador, a las diez horas con treinta y dos minutos del día seis de abril del año dos mil veintiuno.

1

Vista y admitida la solicitud de información pública presentada a esta Oficina, el día quince de marzo del año dos mil veintiuno, identificada con el número correlativo **4746-2021**, por parte del ciudadano de generalidades ya conocidas, mayor de edad, mediante la cual solicita el siguiente requerimiento de acceso a la información pública:

“Por medio del correo electrónico institucional, se ha recibido una nueva solicitud de acceso a la información pública que contiene el siguiente requerimiento de acceso a la información pública: “Por este medio me dirijo a usted para manifestar la demora para liquidar proyecto: “RECUPERACIÓN DE ÁREA VERDE EN PARQUE LA CRUZ, COLONIA MONTEBELLO PONIENTE”, MUNICIPIO DE MEJICANOS, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, CÓDIGO 351810. Los antecedentes del proyecto son los siguientes: Realizador: MONTELEC, S.A. DE C.V.; Supervisor: Ing. Carlos René Quintanilla de Paz.; Número de contrato: FISDL/BID2881-R/35181.0-2019.; Monto original de las obras: \$ 64,640.24 IVA incluido.; Orden de inicio: 19 de agosto de 2019; Plazo contractual: 90 días calendario; Fecha de entrega programada: 16 de noviembre de 2019; Fecha recepción provisional: 23 de junio de 2020; Fecha de recepción final: 23 de julio de 2020. Se suspendió proyecto por motivo de la pandemia COVID-19, ordenando el FISDL con notas sobre levantamiento de la suspensión. Se ha estado consultando al administrador de contrato Ing. Osman Guardado, quien ha respondido en las veces consultadas, que existe un proceso legal, que todavía está en trámite, para continuar los pasos hacia liquidación del proyecto. En este breve antecedente, le solicito hacer las gestiones para que nos informen al realizador y supervisor, sobre cuándo se podrá liquidar dicho proyecto. En espera de su respuesta”.

CONSIDERANDO

- I) El artículo 66, inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública (**en adelante LAIP**), establece que cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el instituto.
- II) En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la LAIP, se remitió la solicitud de información 4746-2021, por medio del sistema mecanizado el día veintidós de marzo del año dos mil veintiuno, a la unidad administrativa de esta Institución correspondiente a la zona Paracentral, la cual pudiesen brindar la información solicitada en el requerimiento indicado, estableciendo un periodo para remitir a la OIR del 22 de marzo de 2021 al 12 de abril de 2021 a fin de cumplir con el plazo estipulado en la LAIP.

En razón de lo anterior, el área administrativa encargada de proporcionar la información de carácter pública, por medio de correo electrónico, manifestó lo siguiente:

“Informando que la liquidación está pendiente hasta que se solvente el proceso de la multa por no finalizar en el plazo contractual y que dicho proceso está en trámite en la Gerencia Legal.”



Acta de Entrega Final de Información Pública

POR TANTO:

- 2
- I) **CONCÉDASE** acceso a la información requerida al requerimiento indicado, el cual será remitido al medio de entrega indicado.
 - II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución final, la cual será remitida por el medio indicado, tal como se solicitó.
 - III) **NO OBSTANTE** el acceso a la información pública concedido anteriormente, se le hace saber que en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos (**en adelante LPA**), en caso de no estar conforme con las razones y fundamentos expuestos por el suscrito Oficial de Información y Respuestas, tal como lo exige el Art. 65 de la LAIP, o considere que la presente incurre en cualquiera de las causales anunciadas en el Art.83 de la LAIP, tiene derecho a interponer ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (**en adelante IAIP**), el recurso de apelación conforme a lo establecido en el Art. 82 de la LAIP, para lo cual tiene un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación (**el plazo inicia a partir del siete de abril del año dos mil veintiuno y concluirá el veintisiete de abril del año dos mil veintiuno**), de conformidad a lo regulado en el Art. 134 y 135 de la LPA, ya sea ante esta oficina de Información y Respuestas o en las oficinas del IAIP ubicadas en la Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

Roberto Molina

Oficial de Información y Respuestas

Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local de El Salvador

